



Resolución Subgerencial N° 005-2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 24 MAR 2017

VISTO, el Informe N° 076-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 15 de marzo del 2017, donde la Municipalidad Distrital de Chincha Baja solicita la *afectación en uso* de un tractor oruga D-8.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0051-2017-MDCHB (E: 4269-17) con recepción 28 de febrero de 2017, el señor Oscar Rojas Ormeño, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, solicita la *afectación en uso* de un tractor oruga D-8, con la finalidad de realizar trabajo de reforzamiento de los ríos aledaños a su Jurisdicción; lo que encajaría con un uso y fin público.

Que, con el proveído de la Hoja de Ruta E: 4269-2017 es derivado a la Unidad de Patrimonio para su evaluación y atención, elaborando el Informe Técnico N° 09, informando que se encuentra operativo el vehículo Bulldozer Komatsu con registro B-065, concluye que los gastos que devengan de la reparación, concluyendo y recomendando que los repuestos y reparaciones para su plena operatividad serán asumidas por la Entidad solicitante.

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, así como los procedimientos para disposición de los bienes de la entidad de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones que rige esta Entidad, la Subgerencia de abastecimiento apoya al cumplimiento de funciones y responsabilidades de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y está encargada de –entre otros- la gestión de las contrataciones del Estado, gestión de almacenes, gestión del patrimonio vehicular, mobiliario e inmobiliario así como la gestión de los bienes.

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007 -2008- VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4. 1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de *afectación en uso* de este predio propiedad del Gobierno Regional Ica, previa expedición del acto resolutorio que corresponda.

Que, por *afectación en uso*, una entidad entrega a título gratuito por un plazo máximo de dos (02) años la posesión y disfrute de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/SBN; y mediante el artículo 132° se establece aplicación supletoria a los bienes muebles, en lo pertinente.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de enero de 2016 se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE.ICA/GR y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Abastecimiento la facultad de "aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutorios relacionados con el registro, administración





supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica".

Que, estando a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 130º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVJENDA, y en cumplimiento a los incisos 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso solicitada por el señor Oscar Rojas Ormeño a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA**, por el plazo de 02 años, del bien mueble propiedad de esta Entidad con registro B-065, Bulldozer Komatsu, modelo D155AX-3, con la finalidad de realizar trabajos de reforzamiento descritos en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ser devuelta al término a su propietario, el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que queda a costo de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja reponer, reparar, realizar cualquier otra acción que competa para no generar menoscabo en el patrimonio, además de levantar las observaciones realizadas y el traslado de la maquinaria, tanto de entrega como de devolución, bajo las responsabilidades administrativas, civiles y penales de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico que le corresponde efectuar la supervisión y verificación del uso y posesión de la maquinaria afectada en uso, debiendo informar cualquier aspecto que resulte contrario a la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio de la Subgerencia de Abastecimiento que, de manera inmediata, realicen las formalidades señaladas en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales y concordantes, con quienes corresponda.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la publicación en el Portal Web y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**LC. ADRIÁN M. FARFAN ARENAS
SUBGERENTE**